



## Ayuntamiento de La Adrada

**Expediente n.º:** 1150/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato consistente en el suministro e instalación de los dispositivos para la iluminación ornamental y el mantenimiento del Castillo, Iglesia y Ermita de La Adrada

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	29/7/2024
Resolución de Alcaldía	29/7/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	29/7/2024

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento de adjudicación por la administración del procedimiento de adjudicación por la administración del contrato consistente en el suministro e instalación de los dispositivos para la iluminación ornamental y el mantenimiento del Castillo, Iglesia y Ermita de La Adrada, así como el mantenimiento de los mismos, por la siguiente causa:

por razones de interés público conforme al art. 152.4 LSCP, al incurrir en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, por haberse incurrido en error al fijar la duración del contrato, al determinar la financiación y forma de pago de los conceptos que integran el contrato, el valor estimado y presupuesto base de licitación y al haber modificado los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** INICIAR un nuevo procedimiento de licitación, que contemple la subsanación y modificación de los criterios de adjudicación objetivos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.** NOTIFICAR la presente resolución a los licitadores y PUBLICAR la misma en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Notificar a los [candidatos/licitadores] la presente Resolución, así como los recursos procedentes.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





# Ayuntamiento de La Adrada

---

